12-2-147-31-26

Página 1 de 16	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034 2812528785		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2026- **/ AREAD– GRUCO – 11.6**

Medellín, 15 MAY 2026

Empresa
ECO KONTROL MIP S.A.S
NIT: 901.076.796-9
Representante legal
YURI PAOLA GÓMEZ CÁRDENAS
CL 25 16-66
Teléfono: 3104992233 - 3136159132
La Ceja – Antioquia

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 020 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 05 de mayo de 2026, dentro del proceso PN MEVAL MIC 020 2026, cuyo objeto es "*SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS O VOLADORES COMO CUCARACHAS, MOSQUITOS, CHINCHES, MOSCAS Y ROEDORES (RATAS Y RATONES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en los siguientes términos:

CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA	12 7 100 31 26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0263 de 16 de marzo del 2026 emanado por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 000502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.

2812528785

CONTRATISTA	**NOMBRE:** ECO KONTROL MIP S.A.S **NIT:** 901.076.796-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** YURI PAOLA GÓMEZ CÁRDENAS **DOC. IDENTIDAD**: No. 1.128.388.070 de Medellín – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: La Ceja - Antioquia **DIRECCIÓN:** CL 25 16-66 **TELÉFONO:** 3104992233 - 3136159132 **Email:** ecokontrol.mip@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del presente contrato será el jefe logístico de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien más adelante designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	**SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS O VOLADORES COMO CUCARACHAS, MOSQUITOS, CHINCHES, MOSCAS Y ROEDORES (RATAS Y RATONES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO.**
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO**: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

2812528795

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: *"El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.*
Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

2812528785

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "*correo*" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

  - 16-01-01-M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

- ✓ Si es en la nota final:
  - 16-01-01-M3; #Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "*Correo*", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

2812528795

	NOMBRE BENEFICIARIO: ECO KONTROL MIP S.A.S **ENTIDAD FINANCIERA**: Banco Bancolombia **TIPO CUENTA**: CUENTA AHORRO **NUMERO DE CUENTA**: 61791838478
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	A. El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: B. **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019. C. **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. D. **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. E. Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. F. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia. Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado con las condiciones de mercado es de VEINTIDÓS MILLONES CON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($22.399.968,60) moneda legal colombiana incluido impuestos, distribuido así:

2812528795

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT M2	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-005 Servicios de soporte	M3-MEVAL	servicio de exterminación de plagas	10	5464,48	3	$ 610	$ 9.999.998,40
2		M3DP-DEANT		10	5464,48	3	$ 610	$ 9.999.998,40
3		M3P-REGIÓN 6		10	382,51	3	$ 610	$ 699.993,30
4		M3COSDO		10	819,67	3	$ 610	$ 1.499.996,10
5		M3HOMAS		10	109,28	3	$ 610	$ 199.982,40
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 22.399.968,60

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 9026 de fecha 11 de abril de 2026 expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de aburra.

VALOR

El valor de la presente contratación es de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($8.032.500,00) moneda legal colombiana, impuesto incluido, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT M2	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-02-02-008-005 Servicios de soporte	M3-MEVAL	servicio de exterminación de plagas	10	5464,48	3	$ 1.011.500,00	$ 3.034.500,00
2		M3DP-DEANT		10	5464,48	3	$ 1.011.500,00	$ 3.034.500,00
3		M3P-REGIÓN 6		10	382,51	3	$ 214.200,00	$ 642.600,00
4		M3COSDO		10	819,67	3	$ 380.800,00	$ 1.142.400,00
5		M3HOMAS		10	109,28	3	$ 59.500,00	$ 178.500,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 8.032.500,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo Nro. 1

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses), con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, debe cubrir un término igual a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses) y 6 meses más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe cubrir el término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y cuatro meses) más tres (3) años, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

MULTAS:

2812528795

	A). MULTAS. Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre del 2026, el inicio se informará mediante comunicado oficial. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la entidad y requerimientos del supervisor.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de fumigación se realizará en las siguientes unidades policiales:

No.	SEDES	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	SEDE 1 COMANDO MEVAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 48 No 45-58
2	DISTRITO 1 DE POLICÍA MANRIQUE	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 36 No. 86 B-23
3	DISTRITO 3 DE POLICÍA CANDELARIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 48 No 55-50
4	DISTRITO 5 DE POLICÍA BELÉN	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 73 No. 14 – 45
5	DISTRITO 6 DE POLICÍA BELLO	ANTIOQUIA	BELLO	AVENIDA 43 No 50-75 B/ Las Granjas
6	CARLOS HOLGUIN SOLO ALOJAMIENTOS	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 111ª # 64c-350

2812528795

	7	SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SIJIN MEVAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 72 No 64 - 70
	8	REGIÓN DE POLICÍA 6	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 48 No 45-58
	9	REGIÓN DE POLICÍA 6 - LABORATORIO CRIMINALÍSTICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Calle 72 No. 64 – 80 Medellín
	10	M3COSDO BIESO EDUCACIÓN – COSDO	ANTIOQUIA	BELLO	CRA 45 No. 22D-184 Vía Machado la Gabriela
	11	M3HOMAS BIESO ASISTENCIA SOCIAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 80 No. 28 A – 44B/ La Palma
	12	DEANT – COMANDO DE DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll. 79-61 Bloque 35 Apto 326
	13	DEANT - ALOJAMIENTOS Y BODEGA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll. 79-61 Bloque 35 Apto 326
	14	DEANT - TRICENTENARIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Vereda Tres Puertas Corregimiento Llano Grande KM 23
	15	DEANT - TRICENTENARIO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CRA 45 No. 22D-184 Vía Machado la Gabriela
	16	DEANT - BUENOS AIRES LOYOLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 76 No 80-370
	17	DEANT - BUENOS AIRES LOYOLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 111a No. 64C-180
	18	DEANT-BUENOS AIRES LOYOLA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 80 No. 28 A – 44B/ La Palma
	19	DEANT - ALTAMIRA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 72 No 64-80
	20	DEANT - PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CALLE 48 No 45-58
	21	DEANT - PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll. 79-61 Bloque 35 Apto 326
	22	DEANT-PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 301
	23	DEANT - PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 401
	24	DEANT - PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 501
	25	DEANT - PORTAL DE PILARICA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 601
	26	DEANT- FINCA LA MORELIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Vereda Tres Puertas Corregimiento Llano Grande KM 23
	27	DEANT - CASA FISCA LAURELES	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 80 AA N° 36-29 Barrio las acacias, Medellín
	28	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E. RESTREPO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 64 A N° 51-19, bloque 84 interior 101
	29	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E. RESTREPO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 64 A N° 51-19, bloque 84 interior 201
	30	DEANT - CASA FISCAL BELLO	ANTIOQUIA	BELLO	DIAGONAL 59-38-90, bloque 14 apto 101
	31	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E. RESTREPO	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	TRANSVERSAL 53 N° 64 C -39 bloque 87 apto 101
	32	DEANT-CASA FISCAL BARRIO LA LOMA DE LOS BERNAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DIAGONAL 79 A N° 5-299, apto 359 edificio 16, urbanización cedros de la colina
	33	DEANT-CASA FISCAL BARRIO LA LOMA DE LOS BERNAL	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	DIAGONAL 79 A N° 5-299, apto 457 edificio 16, urbanización cedros de la colina

NOTA: para realizar las actividades de fumigación en las sedes en mención, se deberá coordinar con los supervisores un cronograma indicando las fechas en que se va realizar el servicio de fumigación y priorización de unidades a impactar.

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo al **ACTA – AE-2026-043048-MEVAL – AREAD – GRUCO – 2.21** del 11 de mayo de 2026, la jefe del Grupo de Contratos, se permiten recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 020 2026, cuyo objeto es la "*SERVICIO DE EXTERMINACIÓN DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS O VOLADORES COMO CUCARACHAS, MOSQUITOS, CHINCHES, MOSCAS Y ROEDORES (RATAS Y RATONES) PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO*", Presentada por la persona jurídica ECO KONTROL MIP S.A.S, identificada con NIT 901.076.796-9,

2812528795

representada legalmente por la señora YURI PAOLA GÓMEZ CÁRDENAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.388.070 de Medellín – Antioquia, dirección del domicilio principal: CL 25 16-66, municipio La Ceja - Antioquia, teléfono 3104992233 - 3136159132, correo electrónico ecokontrol.mip@gmail.com, por un valor de OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($8.032.500,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos, Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 9026 de fecha 11 de abril de 2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL.

Atentamente,

Brigadier General **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: SI. Deiber bejarano valencia – Analista de Contratos Previos MEVAL
Revisado por: SI. Juan Carlos Tique Mendoza – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado por: IT. Jorge Andrés Gallego Nanclares – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL (E)
Revisado por: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe Area Administrativa MEVAL
Revisado por: CR. Juan Carlos Sierra Pineda – Subcomandante MEVAL
Fecha de elaboración: 15/05/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 020 2026 EXTERMINACIÓN DE PLAGAS FUMIGACIÓN\2. CONTRATOS

Calle 48 No. 45-58, Medellín
Teléfono 590 59 00 – Ext. 31346
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2812528795

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA:** Fumigación general para el control de (insectos rastreros, voladores) y aplicación de cebos (control de roedores); aplicación de productos plaguicidas certificados en salud pública, por el sistema de aspersión manual o nebulización para los treinta y tres (33) puntos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra y algunas de sus dependencias del gasto", en un área total de 12.240,41 M2, por tres servicios.
2	Los servicios de fumigación se cotizan por metros cuadrados, de acuerdo a ello, los servicios se solicitarán con relación a las necesidades que deriven del requerimiento del supervisor.
3	El servicio de fumigación y control de plagas se realizará con el fin de controlar insectos rastreros, voladores y roedores en cada área de los lugares a fumigar e intervenir. **Nota**: el procedimiento de saneamiento por desinfección, se realizará por medio de una fumigación por aspersión con un producto y el de desratización se debe realizar por medio de aplicación de cebos; las dosis certificadas en el mercado por la secretaria de salud. Se realizarán 4 intervenciones en cada punto, tanto de fumigación como el de aplicación de cebos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
4	• Los productos y plaguicidas utilizados para la prestación del servicio deben contar con el respectivo registro sanitario INVIMA. La actividad del control de plagas por medio químico, representa riesgos a la salud pública y al ambiente, tanto para aplicadores como para la comunidad en general, animales domésticos o mascotas. Esta actividad está regulada, entre otras, por las leyes 9° de 1979, 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios 1843 de 1991 y 1443 de 2004, donde se establecen los requisitos a cumplir por las empresas aplicadoras de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados y área publica y faculta a los entes territoriales en Salud y Ambiente para vigilar y controlar los factores de riesgo asociados a estas actividades. • Los desechos de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados para la prestación del servicio deberán tener la disposición final ambiental segura, aceptada por el Ministerio de Medio Ambiente. • Presentar un programa completo de prevención y tratamiento de casos de emergencia y ser aplicado por personal debidamente capacitado y si es el caso certificado por el Cuerpo de Bomberos, detallando el plan a seguir en caso de presentarse una emergencia con los productos-plaguicidas, con evidencias del conocimiento de los empleados (registro de formatos de capacitación). Este plan de emergencias debe estar acorde con la ley 9 de 1979, art. 96, 102, 236, 491, lit. f); decreto 1843/91el art. 191. • Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, anexar la ficha y la hoja de seguridad (con 16 secciones), de cada uno de ellos (para cuando se tenga la necesidad de atender emergencias) con la categoría toxicológica de cada uno de ellos, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV; se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA. • Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la SSSA de cada operario (Decreto 1843, arts.: 111, 112, 172, 174, 175, 181). • Disponer de protocolo o formato para el antes (diagnóstico, situación encontrada de infestación de plagas), el durante (que plaguicidas, cantidad aplicada, sitios de aplicación, fichas técnicas, hojas de seguridad, etc.) y el después (recomendaciones, que limpiar o asear, tiempos de cuarentena, cerrar o abrir puertas, etc.). Este protocolo se deja con los coordinadores de cada sede y estar atentos a los sucesos o imprevistos después de realizar las aplicaciones de los plaguicidas. • Realizar educación sanitaria para reducir o evitar la infestación de plagas en el momento de realizar las operaciones de aplicación (decreto 1843/91, arts. 121, 122). • La empresa debe tener incorporado en sus actividades portafolio, acciones de manejo integral (inteligente) de plagas-MIP; determinantes de las plagas, comportamientos humanos, aseo y limpieza, saneamiento ambiental y otras específicas según el sujeto tratado. Tener desarrollado y documentado un programa preventivo de control de plagas para monitorear continuamente los factores que favorecen su presencia, como es el saneamiento básico y el manejo de residuos sólidos y líquidos y ser ejecutado por los clientes potenciales (decreto 1843/91, art. 123).
5	El servicio de fumigación se realizará en los puntos de servicio relacionados, teniendo en cuenta las áreas internas y externas establecidas para cada sede, así:

No.	SEDES	AREA DE FUMIGACION M2	CANTIDAD DE SERVICIOS	CIUDAD	DIRECCIÓN
1	SEDE 1 COMANDO MEVAL	1500	3	MEDELLÍN	CALLE 48 No 45-58

2812528785

	2	DISTRITO 1 DE POLICIA MANRIQUE	600	3	MEDELLÍN	CARRERA 36 No. 86 B-23
	3	DISTRITO 3 DE POLICÍA CANDELARIA	600	3	MEDELLÍN	CARRERA 48 No 55-50
	4	DISTRITO 5 DE POLICÍA BELÉN	600	3	MEDELLÍN	CARRERA 73 No. 14 – 45
	5	DISTRITO 6 DE POLICÍA BELLO	600	3	BELLO	AVENIDA 43 No 50-75 B/ Las Granjas
	6	CARLOS HOLGUIN SOLO ALOJAMIENTOS	950	3	MEDELLÍN	CALLE 111ª # 64c-350
	7	SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL SIJIN MEVAL	614.48	3	MEDELLÍN	CALLE 72 No.64 - 70
	8	REGIÓN DE POLICÍA 6	100	3	MEDELLÍN	CALLE 48 Ne 45-58
	9	REGIÓN DE POLICÍA 6 - LABORATORIO CRIMINALISTICA	282.51	3	MEDELLÍN	Calle 72 Ne 64 – 80 Medellin
	10	M3COSDO BIESO EDUCACION – COSDO	819.67	3	BELLO	CRA 45 Ne. 22D-184 Via Machado la Gabriela
	11	M3HOMAS BIESO ASISTENCIA SOCIAL	108.28	3	MEDELLÍN	CARRERA 80 No. 28 A – 44B/ La Palma
	12	DEANT – COMANDO DE DEPARTAMENTO	2700	3	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll 79-61 Bloque 35 Apto 326
	13	DEANT - ALOJAMIENTOS Y BODEGA	1000	3	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll 79-61 Bloque 35 Apte 326
	14	DEANT - TRICENTENARIO	68	3	MEDELLÍN	Vereda Tres Puertas Corregimiento Llano Grande KM 23
	15	DEANT - TRICENTENARIO	68	3	MEDELLÍN	CRA 45 No. 22D-184 Via Machado la Gabriela
	16	DEANT - BUENOS AIRES LOYOLA	70	3	MEDELLÍN	CALLE 76 Ne 80-370
	17	DEANT - BUENOS AIRES LOYOLA	70	3	MEDELLÍN	CALLE 111e No. 64C-180
	18	DEANT-BUENOS AIRES LOYOLA	70	3	MEDELLÍN	CARRERA 80 No. 28 A – 44B/ La Palma
	19	DEANT - ALTAMIRA	70	3	MEDELLÍN	CALLE 72 No 64-80
	20	DEANT - PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CALLE 48 No 45-58
	21	DEANT - PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CARRERA 72 A Cll 79-61 Bloque 35 Apte 326
	22	DEANT-PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apte 301
	23	DEANT - PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 401
	24	DEANT - PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apte 501
	25	DEANT - PORTAL DE PILARICA	66	3	MEDELLÍN	CARRERA 79 A N° 75-16 Apto 601
	26	DEANT- FINCA LA MORELIA	341.48	3	MEDELLÍN	Vereda Tres Puertas Corregimiento Llano Grande KM 23
	27	DEANT - CASA FISCA LAURELES	38	3	MEDELLÍN	CARRERA 80 AA N° 36-29 Barrio las acacias, Medellin
	28	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E RESTREPO	120	3	MEDELLÍN	CARRERA 64 A N° 51-19, bloque 84 interior 101
	29	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E. RESTREPO	130	3	MEDELLÍN	CARRERA 64 A N° 51-19, bloque 84 interior 201
	30	DEANT - CASA FISCAL BELLO	67	3	BELLO	DIAGONAL 59-38-90 bloque 14 apto 101
	31	DEANT - CASA FISCAL CARLOS E RESTREPO	120	3	MEDELLÍN	TRANSVERSAL 53 N° 64 C -39 bloque 87 apte 101
	32	DEANT-CASA FISCAL BARRIO LA LOMA DE LOS BERNAL	79	3	MEDELLÍN	DIAGONAL 79 A N° 5-299, apto 359 edificio 16, urbanización cedres de la colina
	33	DEANT-CASA FISCAL BARRIO LA LOMA DE LOS BERNAL	57	3	MEDELLÍN	DIAGONAL 79 A N° 5-299 apte 457 edificio 16, urbanización cedros de la colina

6	La aplicación de rodenticidas e instalación de cebaderas para ratones, que ayuden a mantener el cebo en buen estado y sean resistentes a temperaturas ambientales expuestas, los anteriores para que contribuyan a controlar, eliminar y repeler toda especie de roedores sinantrópicos. 1. **Control de roedores / desratización / vertebrados plagas:** aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. 2. Se requiere especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario, tanques. 3. Los cebos deben ser rotados de acuerdo a su fórmula, con el fin de evitar aversiones y resistencias, tanto del tipo de cebo como de su ingrediente activo. **Etapas de la desratización:** • Inspección (visita, diagnostica y evalúa el lugar) • Determinación de cebos aplicar y la frecuencia.
7	El oferente realizará el control de plagas para infestaciones de nivel bajo e intermedio, contra: insectos, roedores, rastreros y voladores (cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, pulgas, arañas, polillas, chinches, ácaros y larvas, entre otros similares). – Incluye espacios interiores como oficinas, baños, cafeterías, zonas comunes, auditorios, salones de clases, capilla, casas fiscales, archivos, almacenes, bodegas, SHUTS, zonas de basura. – Incluye espacios exteriores alrededor de las instalaciones, zonas deportivas, senderos ecológicos, jardines y antejardines (zonas verdes) Los elementos que vayan a ser utilizados para la fumigación deben ser suministrados por la empresa y deben estar acorde a las normas establecidas.

2812528795

8	El oferente deberá realizar un diagnóstico a cada punto de servicio antes y después de realizados los servicios de fumigación (desinsectación), donde se evidencien las condiciones iniciales y estados en el que quedan las instalaciones al igual que las recomendaciones preventivas y correctivas para minimizar la generación de plagas. Para lo cual presenta el respectivo informe a cada administrador y/o rector del punto de servicio. Al supervisor del contrato se entregará el mismo informe donde emitirán concepto de periodicidad del servicio.
9	El oferente se compromete a prestar el servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistemas de aspersión, para insectos voladores y rastreros, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta actividad se realizará de trimestral o de acuerdo al requerimiento por parte del supervisor durante el contrato, la cual deberá ser facturada en el mes que se realice la respectiva fumigación (incluidos elementos y químicos), en interiores y exteriores de las zonas comunes y áreas administrativas. De la valoración o diagnostico realizada en la condición anterior, el administrador o rector del punto de servicio, realizara valoración previa de todas las zonas a intervenir y necesidades en cada punto de prestación del servicio. Este servicio debe realizarse por una empresa especializada y autorizada por los entes sanitarios; en donde el oferente deberá presentar con la oferta los soportes que lo acredite.
10	El oferente dejará los informes correspondientes de la realización de las actividades por áreas y/o dependencias en donde se incluya la firma del funcionario que atienda el servicio Estos soportes se entregarán al supervisor de cada punto de servicio una vez se realicen las actividades determinadas para el control de plagas.
11	El oferente se debe comprometer a tener el protocolo de control de vectores, el cual deberá estar disponible para ser consultado por los diferentes entes que regulan el funcionamiento en los puntos de servicio donde se realice el servicio de fumigación.
12	El oferente realizará control general de roedores e instalar cebos rodenticidas en los puntos de servicio establecidos en *numeral 5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO* del presente estudio previo, con la respectiva identificación mediante etiqueta de seguridad de los productos aplicados y donde el supervisor de la aceptación de oferta lo indique, teniendo en cuenta la identificación de nuevas madrigueras.
13	Se debe realizar un diagnóstico inicial y presentar un plan de control de roedores para las instalaciones, teniendo en cuenta madrigueras y rastros de roedores, que contemple las técnicas y productos más acordes a utilizar en las instalaciones, así como recomendaciones. ***Este insumo debe presentarse una semana antes de realizarse la primera entrega.***

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO:** El proponente deberá certificar y garantizar la calidad del servicio de fumigación por aspersión y desratización, así como el uso de productos y dosis autorizados, registrados y certificados por la autoridad sanitaria competente (Secretaría de Salud), conforme a la normatividad vigente. **Nota:** se deberá anexar certificación de manera trimestral suscrita por el representante legal.
2	**CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:** El oferente deberá presentar en la oferta copia de la ***CERTIFICACIÓN INOCUIDAD ALIMENTARIA Y MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS*** para realizar actividades de fumigación y control general de roedores. Aunado a ello, presentar certificaciones laborales que demuestren la experiencia en la operacionalización de las personas que realizarán actividades de "fumigación y control general de roedores".
3	El oferente debe presentar junto con su oferta el permiso original otorgado por la oficina secretaria Distrital de Salud, control sanitario o autoridades competentes para la realización de estas actividades.
4	**CUMPLIMIENTO DECRETO 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE FEBRERO DE 2019:** El oferente acredita que tiene implementado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de taller ofertado para el servicio. Adjuntará en la oferta el manual del SGSST, Acta de conformación Comité Prioritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificación de peligros y valoración de riesgos, Plan de Trabajo Anual 2025-2026 Reglamento de Higiene y Seguridad, Cronograma de Capacitaciones y Matriz Legal. **Nota:** el oferente debe certificar que los componentes químicos a utilizar serán de baja toxicidad, que no afecten la salud de las personas y que estén certificados por las autoridades sanitarias y ambientales de la región por lo que no podrán contener componentes químicos tales como piretrinas, bromuro de metilo, óxido de etileno, oxido de propileno o cualquier otro que resulte toxico par el ser humano.
5	**DISPOSICIÓN FINAL:** El oferente deberá certificar en la ejecución que **cumple con la normativa legal vigente en materia de cuidado de medio ambiente,** tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 de 30/12/2005, Resolución 799 de 2025, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005.

2812528795

	De igual forma el oferente con base a la normativa ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionado las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, peligrosos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en material de post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del oferente para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota. No.8, Resolución 3049 de 2014). El oferente se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos manufacturación, entre otros), para el servicio que se ve a realizar, de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.
6	Los productos para emplear en el servicio deben cumplir con las normas y registros sanitarios de acuerdo al Ministerio de Salud y Protección Social, por lo tanto, deberá ***anexar el portafolio de los mismos***.
7	La fumigación por aspersión debe realizarse con equipos adecuados por personal especializado y protegido adecuadamente con los implementos de seguridad industrial, además es necesario que el personal donde se fumigará haya evacuado las instalaciones donde se realiza la fumigación, además dar las recomendaciones post-fumigación.
8	El oferente mediante documento escrito coordinara con el supervisor de contrato la programación para el control de roedores de las instalaciones policiales.
9	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El oferente deberá certificar por escrito lo siguiente: Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en la virtud adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, el futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario que se anexa en el presente estudio previo, ***debidamente diligenciado y firmado***, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
10	**NIVEL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA:** Es importante para la entidad, conocer el personal que estará al frente de la ejecución de cada uno de los mantenimientos, que cuente con la experiencia y capacitación suficiente de acuerdo como la entidad lo solicite, lo que garantizará la calidad del servicio, por lo tanto, el oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual se compromete a presentar el personal con las siguientes condiciones así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Perfil requerido: Un (1) técnico y/o personal debidamente certificado e idóneo en cualquiera de las siguientes áreas: Manejo Integral de Plagas y/o manipulación de sustancias químicas, deberá acreditar formación y/o certificación vigente que garantice la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.	**Experiencia General:** Se requiere una experiencia general mínima de seis (6) meses a un (1) año, la cual será acreditada mediante la fecha de expedición de la tarjeta profesional o del acta de grado. En su defecto, podrá validarse con certificación vigente, según aplique	Será el personal que aplique los productos plaguicidas con equipos manuales.

Nota1: este personal debe estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una Administradora de Riesgos Laborales una vez inicie la ejecución del contrato.
Nota 2: el oferente deberá anexar junto con la oferta los certificados académicos del personal que va a realizar la prestación del servicio en la entidad, expedidos por una institución educativa reconocida por el Ministerio de Educación, garantizando que cumplen con todos los requisitos exigidos legalmente para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo según corresponda.
Nota 3: el operario será sometido a estudio de seguridad una vez se adjudique el contrato, si el personal no aprueba el estudio de seguridad, el contratista deberá presentar nueva hoja de vida con el mismo perfil mínimo requerido para la ejecución del contrato con plazo máximo (3) tres días hábiles.
Nota 4: si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato deberá ser coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito o se

	presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios remplazantes al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, PENSIÓN). **Nota 5:** El proponente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal, acompañada de los documentos soporte, mediante la cual acredite que cuenta con personal técnico y/o personal debidamente certificado, idóneo y competente, con experiencia laboral específica en la prestación del servicio objeto del proceso, de igual forma, deberá acreditar que dicho personal posee formación académica impartida por instituciones educativas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. **Nota 6:** el oferente debe certificar y anexar documento que cuenta con personal capacitado (idóneo) para la fumigación por aspersión, el cual prestara el servicio con todas las medidas de seguridad y elementos de protección (traje especial, guantes gafas y tapabocas).
11	Presentar después de cada entrega parcial del servicio contratado, un (1) informe y certificaciones de las actividades realizadas de acuerdo con la ejecución del plan.
12	El proponente al momento de presentar la oferta deberá presentar las fichas técnicas de los productos a emplear en el servicio.
13	**CAPACIDAD OPERATIVA:** De acuerdo con la experiencia, el oferente deberá certificar por escrito que cuenta con la capacidad operativa y administrativa, entendida como el conjunto de elementos humanos, técnicos, logísticos y organizacionales que interactúan de manera continua dentro de los procesos de producción, importación, distribución y comercialización necesarios para satisfacer el servicio objeto del presente proceso contractual. Dicha capacidad deberá permitirle coordinar de manera eficiente la prestación y entrega del servicio a contratar, lo cual se reflejará en la existencia de una empresa legalmente constituida, con infraestructura adecuada para cumplir el objeto contractual, amplia trayectoria y experiencia comprobada en el sector. Asimismo, el oferente deberá demostrar que dispone de la capacidad logística necesaria, incluyendo, entre otros, personal idóneo, medios de protección, vehículos y equipos requeridos para el desarrollo de las actividades propias del proceso, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual. Nota: El oferente asumirá de manera exclusiva toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil frente al personal que tenga a su cargo para la ejecución del objeto de la presente contratación. En consecuencia, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no adquirirá ningún tipo de responsabilidad contractual, laboral ni prestacional respecto al personal vinculado por la empresa oferente.
14	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS:** La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos. **Nota:** para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
15	**ANTÍDOTOS:** El proponente deberá **certificar por escrito**, que cuenta con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantar.
16	La empresa que realice la actividad deberá encargarse de la gestión de los residuos peligrosos que generen en la actividad y asumir su disposición final adecuada y segura.
17	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumido por el oferente.
18	El futuro contratista deberá elaborar y entregar volantes informativos y/o banner con al menos un (1) día de anticipación a la ejecución de las actividades de fumigación, conforme al cronograma establecido, dichos volantes deberán contener, como mínimo, las medidas de seguridad que deben adoptarse durante el desarrollo de la actividad, así como los cuidados y recomendaciones dirigidos a los usuarios y/o personal involucrado.
19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario que se anexa en el presente estudio previo, ***debidamente diligenciado y firmado***, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
20	***CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES*** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales *"RUIA"*, deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

2812528795

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.
11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.
12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
13. EL CONTRATISTA deberá informar con anterioridad a los supervisores, el cronograma de fumigación de cada sede, indicando la fecha, hora, el nombre y documento de identificación del operario encargado de esta labor.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2012528785

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá comunicación permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Coordinar con el contratista un cronograma de las sedes a priorizar.

2812528785